



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1093

17/12/2019

2628

AUTOR/A: MORO ALMARAZ, María Jesús (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Anteproyecto de Ley Orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia es una iniciativa de la máxima prioridad para el Gobierno. La protección contra cualquier forma de violencia es un derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes, que está reconocido en la Convención sobre los Derechos del Niño - adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por España en el año 1990-. El Comité de Derechos del Niño, con ocasión del examen de la situación de los derechos de la infancia en España en 2010 y en 2018 recomendó a nuestro país que se aprobase una ley integral sobre la violencia contra los niños. La aprobación de una ley integral sobre la violencia contra este colectivo no solo responde a la necesidad de introducir en el ordenamiento jurídico español los compromisos internacionales asumidos en la protección integral de la infancia y adolescencia, sino también a la magnitud que el problema de la violencia contra la infancia ha adquirido en España.

El Anteproyecto de la Ley Orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia aborda diferentes modificaciones de importante calado, y una de ellas es la reforma del Código Penal, para extender el tiempo de prescripción de los delitos más graves cometidos contra las personas menores de edad, con modificación del día de comienzo de cómputo del plazo: el plazo de prescripción se contará a partir de que la víctima haya cumplido los treinta años de edad. Con ello se evita la existencia de espacios de impunidad en delitos que estadísticamente se han probado de lenta asimilación en las víctimas en el plano psicológico y, muchas veces, de tardía detección.

El Anteproyecto de Ley Orgánica fue informado por el Consejo de Ministros con fecha 28 de diciembre de 2018. En la actualidad, y tras cumplir dicho trámite, el proyecto normativo continúa con el procedimiento de tramitación establecido en el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.



Cabe señalar que se trata de un objetivo prioritario para el Gobierno y los ministerios coproponentes, que se han reunido de forma regular para ultimar un texto que se encuentra muy avanzado.

Madrid, 21 de febrero de 2020